



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento de Protocolo Oficial del Ayuntamiento de Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Existe un Reglamento en materia de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa de fecha 30 de enero de 2013, requiriendo el mismo una cumplimentación en materia de Protocolo Oficial.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	La no consolidación de la identidad institucional del Ayuntamiento, así como la falta de organización en las actuaciones institucionales, ceremoniales y simbólicas.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La creación de un reglamento de protocolo oficial para el Ayuntamiento de Tarifa podría ser una herramienta clave para fortalecer la organización y la imagen institucional, fomentando la organización y claridad en los actos oficiales, preservación de las tradiciones históricas y culturales del municipio, fortalecimiento de la identidad institucional y el cumplimiento normativo, ya que, según el Real Decreto 2099/1983, las administraciones locales tienen la potestad de regular su protocolo, lo que les permite actuar conforme a la normativa estatal y autonómica.

Página 1 de 2

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
06/05/2025
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a100e50c00ac4a2c87a9b5f8a6bdc059001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



OBJETIVOS DE LA NORMA	Regular con carácter definitivo y completo el conjunto de normas relativas al protocolo oficial del Ayuntamiento de Tarifa.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Al no estar regulado los ámbitos del Reglamento de Protocolo, no existe mejor alternativa que la redacción del mismo.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 27 de mayo de 2025.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día seis de mayo de dos mil veinticinco.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea.

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
06/05/2025
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a100e50c00ac4a2c87a9b5f8a6bdc059001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	